



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-14039008-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2021-64108801- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-158-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 11/15 del RE-2021-64108771-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **258/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.07 11:58:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.07 11:58:40 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes de abril de 2021, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL LUJÁN (S.M.A.T.A.)**, con domicilio especial en la calle 9 de julio N° 1297 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, Secretario Gremial; Pablo Pagez, sub Secretario Gremial; Adrián Valle, Sub Secretario Gremial; pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell, Secretario General y Hugo García, Secretario Gremial, correspondientemente del SMATA Secc. Luján, ambos con domicilio en 9 de Julio 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires y la empresa **GEFCO ARGENTINA S.A**, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, 2do piso, oficina 207 de C.A.B.A Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Calisaya Ingrid Daiana DNI: 31.835.60, en su carácter de apoderada, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente: -----

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2021 un incremento del 12,02% sobre los valores de los salarios básicos vigentes hasta el 31/03/2021, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2021.---

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Julio de 2021 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-----

TERCERA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
Página 11 de 16

INGRID CALISAYA
APODERADA
DNI 31835680

DECLARATION

I, the undersigned, do hereby certify that the information furnished in this report is true and correct to the best of my knowledge and belief, and that I am a duly qualified and licensed professional engineer in the State of Montana.

Signature: _____
Name: _____
Title: _____

Witnessed and attested my hand and seal this _____ day of _____, 2021.

Notary Public
State of Montana
My Commission Expires _____

asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-----

CUARTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-


INGRID CALISAYA
APODERADA
DNI 31835680

Por S.M.A.T.A.:

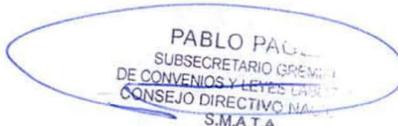
Por GEFCO ARGENTINA S.A.:


HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


SERGIO PIÑANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SEC. LUJAN


PABLO PAOLUCCI
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-64108771-APN-DGD#MT

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

RECEIVED
MAY 15 2021
MAY 15 2021

RECEIVED
MAY 15 2021
MAY 15 2021

RECEIVED
MAY 15 2021
MAY 15 2021

ANEXO I: Escala salarial planta Fátima

| CATEGORIAS | abr-21 |
|-----------------------|-----------|
| INICIAL | \$ 418,60 |
| CATEGORIA 1 | \$ 447,89 |
| CATEGORIA 2 | \$ 479,24 |
| CATEGORIA 3 | \$ 512,79 |
| MANTENIMIENTO INICIAL | \$ 512,79 |
| MANTENIMIENTO 1 | \$ 543,61 |
| MAESTRANZA 1 | \$ 362,79 |


HUGO D. GARCIA
 Secretario Gremial
 SMATA SECC. LUJAN


INGRID CALISAYA
 APODERADA
 DNI 31835680


RICARDO SVAGELL
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA SEC. LUJAN


SERGIO FIGUERELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 158-23 Acu 258-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.